



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

“AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CESAR MIELSTEIN”

Mercedes (B), 14 de Septiembre de 2021.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°671/2021-D.E;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 13/09/2021, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8596/2021

Artículo 1°.- Convalídese y adjudicase en forma definitiva a favor de la Sra. **ROJAS ANDREA NATALIA** DNI: 27.523.457 Y AL Sr. **SILVERA ESTEBAN NICOLAS** DNI: 26.203.195 con domicilio en **calle 75 N° 298 de la ciudad de Mercedes**, la rubricación del **CONVENIO DE CESIÓN Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE TIERRA** celebrado con esta **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MERCEDES** PROVINCIA DE BUENOS, representado por el señor intendente , doctor **JUAN IGNACIO USTARROZ**, con D.N.I N°

26.576.790, con domicilio en calle 29 N° 575 de esta ciudad.

Artículo 2°.-Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo a al señor intendente municipal, muy atentamente.-

CORRESPONDE EXPTE. N° 4075 - 671/2014

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHO CON CARGO



En la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, ENTRE: por una parte, el Sr. SILVERA ESTEBAN NICOLAS, argentino, mayor de edad, quien porta su DNI 26.203.195, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. ANDREA NATALIA ROJAS argentino, mayor de edad, quien porta su DNI 27.523.457 en adelante "LA PARTE CEDENTE"; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Juan Ignacio Ustarroz DNI 26.576.790, en adelante "LA PARTE CESIONARIA", convienen formalizar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA en el marco de lo establecido por el Decreto Municipal N° 981 Folio 1224/1227 del Libro 52 de fecha 29 de junio de 2018, que se registrá sobre las siguientes condiciones:

PRIMERA: La cedente declara ser el único y exclusivo tenedor de todos los derechos y acciones correspondientes al inmueble sito en la calle 75 N° 298 de esta localidad, identificado con partida inmobiliaria N° 18025 Inscripción de dominio: Matricula 26833. Nomenclatura catastral: Circunscripción: 2; Sección: C; Chacra: 198; Manzana: 198-N; Parcela: 12-B, con una superficie de terreno de 400 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al NO: 40 metros linderos a parcela 13-A, al frente SO: 10 metros linderos a calle 75; en su lateral al SE 40 metros linderos a parcela 12-A, y al NE: contra frente de 10 metros linderos a parte de la parcela 4, según plano 71-69-66

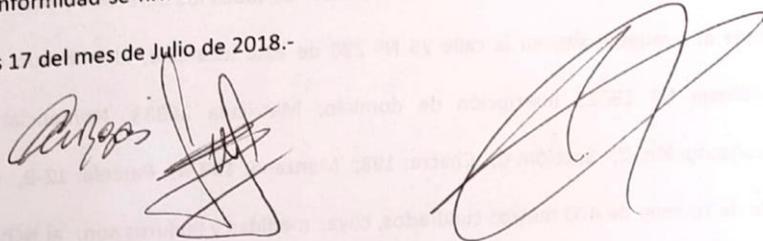
SEGUNDO: En razón de lo expuesto "LA CEDENTE" CEDE Y TRANSFIERE a "LA CESIONARIA", todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre el inmueble identificado en la cláusula anterior y sobre el cual ejerce posesión lícita, pacífica e ininterrumpida desde 16/05/1994 acreditado por documentación obrante en expediente 4075-212-18.

TERCERO: La cedente transmite todos los derechos que surjan de la posesión total del inmueble libre de todo ocupante, intruso o comodatario; asimismo manifiesta que el inmueble se encuentra libre de gravámenes y sin personal con relación de dependencia.-

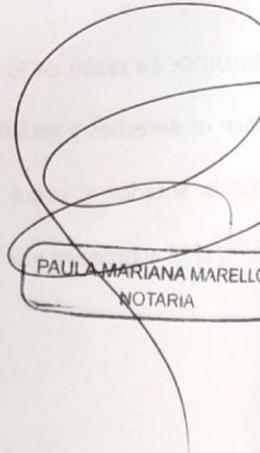
CUARTO: La cedente impone a la cesionaria como cargo de la presente cesión la regularización del dominio del inmueble debidamente identificado en la cláusula PRIMERA, reconociendo su posesión.-

QUINTO: EL presente acto otorga el asentimiento exigido por el artículo 456 y 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

En caso de discrepancia, cualquiera de las partes podrá someter el presente contrato a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Mercedes a los 17 del mes de Julio de 2018.-



CERTIFICO: que la... firma... que antecede...
fue... puesta... en mi presencia y se
formaliza en sello Notarial...
Mercedes (Bs. As.)... de... 17 de Julio de 2018



PAULA MARIANA MARELLO
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4



LIBRO DE REQUERIMIENTO LXXIV Acta 388 Folio 388 PAULA MARIANA MARELLO escribanía publica adscripta al Registro Notarial numero siete de este partido, CERTIFICA que la/s firma/s que antecede/n fue/ron puesta/s en mi presencia con fecha 17 de julio de 2018, y corresponde JUAN IGNACIO USTARROZ, argentino, con DNI 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad, quien concurre a este acto en nombre y representación de LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE MERCEDES(B), en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, de cuyo carácter e investidura doy fe, ESTEBAN NICOLAS SILVERA, con DNI 26.203.195, y ANDREA NATALIA ROJAS, con DNI 27.523.457, con domicilio en calle 75 n°298 de esta ciudad, personas de mi conocimiento por haberlos individualizados según artículo 306 inciso "a" del Código Civil.-----
Mercedes(B), 18 de julio de 2018.-----


PAULA MARIANA MARELLO
NOTARIA

